



Referencia: MCH-014/19
Tegucigalpa MCM, 29 de agosto de 2019

MACCIH/OEA entrega análisis técnico del nuevo Código Penal al Congreso de la República

La Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras de la OEA (MACCIH/OEA), en cumplimiento de las cláusulas 3.1.3.1.2 y 4.1.1 del Convenio para el establecimiento de la MACCIH-OEA, presentó al Presidente del Congreso Nacional un [análisis técnico jurídico del nuevo Código Penal](#) (Decreto Legislativo No. 130-2017).

El análisis del nuevo Código Penal tiene como objetivo establecer los alcances de la nueva normativa penal y su impacto en el trabajo de investigación y procesamiento de casos penales por delitos vinculados con corrupción en los que la Misión trabaja de forma coordinada con el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Se destacan los principales aspectos positivos del Código Penal, pero, también se señalan las posibles debilidades que podrían afectar las acciones de investigación y enjuiciamiento penal de delitos de corrupción. Adicionalmente, la Misión ha formulado algunas recomendaciones para mejorar la normativa en cuestión y que, sin limitar o coartar el accionar de las instituciones de investigación y sanción penal, pueda, de manera efectiva, modernizar la administración de justicia penal en el país.

La MACCIH, coincidiendo con diversos actores e instituciones, considera fundamental que se amplíe el período de “Vacatio legis” del nuevo Código Penal para dar un espacio adecuado a las instituciones, para de que dispongan de suficiente tiempo para difundir y capacitar a los operadores de justicia y a sus equipos técnicos y para que puedan implementar y desarrollar los mecanismos indispensables para la buena aplicación de la ley, particularmente en los temas en los que se introducen nuevos modelos de trabajo, como en investigación, ejecución judicial y cumplimiento de penas.

Por otro lado, la MACCIH en concordancia con otras opiniones expresadas precedentemente por diversos sectores, estima que la ampliación que se propone permitirá la revisión y reformas que este cuerpo legal requiere para armonizar su contenido con las convenciones internacionales y con el resto del ordenamiento jurídico nacional, en atención a que existen antecedentes en el país de reformas de leyes realizadas durante la etapa de “Vacatio Legis”, tal es el caso del Código Penal vigente (Decreto 144-83 de fecha 23 de agosto de 1983) que fue publicado en la Gaceta número 24,264 el 12 de marzo de 1984 y entró en vigencia a partir del 12 de marzo de 1985. Este Decreto fue objeto de reformas, específicamente en el artículo 130 relacionado con el delito de Aborto (Decreto 13-85 del 13 de febrero de 1985, publicado en Diario Oficial la Gaceta N 24,564 de fecha 8 de marzo de 1985) y sufrió una derogación temprana antes de su vigencia.